

## INFORMACIÓN RELEVANTE

Londres, 15 de enero de 2019

El pasado 4 de octubre de 2018, la propuesta de M&G Securities Limited de fusionar las clases de acciones no denominadas en libras esterlinas de 21 de nuestros fondos OEIC a subfondos equivalentes domiciliados en Luxemburgo fue aprobada en diferentes Asambleas Generales Extraordinarias, y será implementada en diferentes fechas, tal y como se ha informado en la circular de fusión dirigida a los accionistas de cada fondo.

En este caso nos referimos a la fusión del siguiente fondo listado a continuación que está prevista para el próximo 25 de enero de 2019, para la cual ya han sido lanzados los sub-fondos o compartimentos absorbentes de la SICAV luxemburguesa M&G (Lux) Investment Funds, registrada ante la CNMV bajo el número 1551.

Nombre del Fondo M&G UK OEIC Absorbidos (“Fondos Absorbidos”)	Nombre del Fondo LUX SICAV M&G Absorbente (“Fondos Absorbentes”)
M&G European High Yield Bond Fund	M&G (Lux) Global High Yield Bond Fund, un compartimento de M&G (Lux) Investment Funds 1

Con base en el número actual de inversores en los fondos absorbidos, [que puede ser consultado en el último hecho relevante de “Accionistas y Patrimonio” publicado para cada fondo], preveemos que el número de accionistas en los siguientes Fondos Absorbentes será superior a 500 en la fecha de fusión que nos ocupa – 25 de enero de 2019:

Nombre del compartimento (Lux SICAV)	ISIN
M&G (Lux) Global High Yield Bond Fund	LU1670726402
	LU1670726741
	LU1670727129
	LU1670727392
	LU1670725933
	LU1670726071
	LU1670726238
LU1670726311	

[En todo caso, teniendo en cuenta el carácter abierto de los fondos, con suscripciones y reembolsos de forma diaria, la previsión reflejada en este hecho relevante puede variar y estará sujeta a las fluctuaciones de mercado. Tal y como prevé la normativa aplicable, se publicará como hecho relevante (“Accionistas y Patrimonio”) en la CNMV la información requerida sobre los fondos o compartimentos que superen los 500 accionistas a cada momento a los efectos del artículo 52 del Reglamento del IRPF.]

Si tiene dudas sobre esta información, llame a su contacto habitual de M&G o consulte a su asesor financiero.